

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264**VALLADOLID NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Yolanda Martín Llorente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Valladolid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 880 de 2010-S de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Abdelmejid Agoujoul, frente a “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, se ha acordado la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

Objeto de la citación: asistir en esa condición a los actos de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide, y el magistrado-juez lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: en la sede de esta oficina judicial, plaza Rosarillo, sin número (segunda planta).

Día y hora en la que debe comparecer: 12 de enero de 2011, a las once y cuarenta horas, para el acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Prevenciones legales

1.º La incomparecencia de la demandada, debidamente citada, no impedirá la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.º Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación (procurador o graduado social para su representación), lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.º Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Si precisara de alguna otra prueba que requiriera la práctica de alguna diligencia por esta oficina judicial, deberá solicitarla con una antelación de diez días a la fecha señalada para el acto del juicio (artículo 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.º Debe comunicar a esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.4, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5.º También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o de juicio a los que se le convoca (artículos 83.1 de la Ley de Procedimiento Laboral y 188 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Y para que le sirva de citación a la empresa demandada “Gestión de Servicios Auxiliares Almi, Sociedad Limitada”, con cédula de identificación fiscal número B-85742237, cuyo actual paradero se desconoce, expido el presente en Valladolid, a 26 de noviembre de 2010.— La secretaria judicial (firmado).

(03/46.353/10)